ACUERDO No. 027
(1º de diciembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y LOS FACTORES DE APORTES SOLIDARIOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 368 de la Constitución Política, Ley 142 de 1994, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551de 2012

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los factores de subsidio para los suscriptores del servicio público domiciliario de aseo en el Municipio de Pasto, en la clase de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, a otorgar así:

FACTORES DE SUBSIDIO:

ESTRATO	**SUBSIDIO**
Estrato 1	-60%
Estrato 2	-30%
Estrato 3	-3%

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los factores de aporte solidario para los suscriptores del servicio público domiciliario de aseo en el Municipio de Pasto, en la clase de uso residencial de los estratos 5 y 6 y la clase de uso industrial y comercial, a cobrar así:

FACTORES DE APORTE SOLIDARIO:

CONTRIBUCIONES	
Estrato 5	50%
Estrato 6	60%
Industrial	30%
Comercial	50%

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Pasto deberá incluir cada año, en el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios del servicio público de aseo con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

ARTÍCULO CUARTO: Los factores de subsidio y los factores de aporte solidario del servicio público de aseo establecidos en el presente Acuerdo tendrán vigencia igual a un (1) año. No obstante, estos factores podrán ser modificados cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y tiene efectos a partir del 01 de enero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el primero (1º) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

ÁLVARO ANIBAL FIGUEROA MORA
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Continuación Acuerdo No. 027 del 1º de diciembre de 2020.

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 027 del 1º de diciembre de 2020, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 25 noviembre de 2020, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: El 1º de diciembre de 2020, en prorroga de sesiones ordinarias de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el primero (1º) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto